

EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2021.

La Junta de Gobierno Local en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 29 de junio de 2021, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Pronunciamiento sobre el carácter urgente de la sesión.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó declarar el carácter urgente de la sesión.

A) “SOBRE EL CARÁCTER URGENTE DEL PUNTO 2

La Fundación Málaga convoca la concesión de becas para el perfeccionamiento de jóvenes músicos y estudiantes de Artes Escénicas y el Ayuntamiento de Málaga se compromete con el apoyo al talento artístico, subvencionando esta convocatoria de manera que pueda beneficiar a un mayor número de jóvenes.

Las becas se concederán para el curso académico 2021-2022 y los beneficiarios se deben matricular en los centros de formación y perfeccionamiento nacionales e internacionales.

Debido a que el curso académico se inicia en septiembre, es necesario que los alumnos puedan disponer de las becas para la formalización de la inscripción en los centros docentes.”

B) SOBRE EL CARÁCTER URGENTE DEL PUNTO 3

La construcción de este aparcamiento en la Barriada de Echeverría de El Palo, va a provocar que se vean afectadas las siguientes calles: Avda. Pío Baroja, Calle Escultor Martín Higuero y Calle Pintor Enrique Florido.

Igualmente, por necesidades de diseño y de capacidad, se va a producir una afectación temporal al patio de recreo del Colegio Ramón del Valle Inclán, en torno al 75 % del mismo.

El compromiso con la comunidad educativa, la Delegación de Educación, el equipo directivo del Colegio Ramón del Valle Inclán y la Asociación de Madres y Padres del mismo, es que la parte de las obras que afecten al patio del colegio estarán terminadas para cuando se produzca la vuelta al colegio de los niños, en septiembre de 2021.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Por ello, se ha diseñado el proceso de ejecución, de tal manera que, en el periodo de vacaciones de verano, se llevará a cabo la ejecución de los muros pantalla, los pilotes, los pilares y la losa superficial, de tal manera que cuando comiencen las clases en septiembre de 2021, todas estas actuaciones estén finalizadas, y se puedan proseguir las obras del aparcamiento sin que se produzca ninguna distorsión con el normal funcionamiento del colegio.

Para que se puedan conseguir los compromisos adquiridos, es necesario que las obras comiencen de manera inmediata, en esta misma semana, cualquier día de retraso, podría provocar no llegar a tiempo. Las obras ya están adjudicadas, la coordinación de actuación está hecha con el colegio, la policía está informada, todos los informes son favorables para el inicio de la obra.... Y solo falta la aprobación de la concesión demanial de los suelos y subsuelos necesarios para la construcción de la obra, para la expedición de la licencia de obras y poder comenzar con las mismas.

Por esta razón se solicita la celebración de manera urgente de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, para la aprobación de la Concesión Demanial a la SMASSA de los suelos y subsuelos necesarios para la construcción de un aparcamiento de 3 plantas en la Avda. Pío Baroja de la Barriada de Echeverría de El Palo.”

Punto nº 2.- Propuesta de aprobación del proyecto del cuarto expediente de modificación de créditos del presupuesto del ayuntamiento de Málaga para 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**Primero.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de este proyecto de Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **30.000,00 €**, siendo el motivo que lo origina el que se detalla en el informe del Área de Cultura, que se adjunta.*

Dicha modificación se financiará

ESTADO DE GASTOS

Incremento en el Cap. IV del Estado Gastos "Transferencias Corrientes" por importe de 30.000,00 €.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Suplementar créditos en la aplicación presupuestaria 01.3349.48900.4001: Cultura. Otras Actividades Culturales. Otras subvenciones corrientes dinerarias a familias e instituciones sin fines de lucro. Subvenciones en materia de Cultura, para perfeccionamiento artístico de menores de 25 años que cursen estudios en el ámbito de la música y las artes escénicas, por importe de 30.000,00 €.

ESTADO DE INGRESOS

Incremento en el Cap. VIII "Variación de Activos Financieros" por importe de 30.000,00 €.

Incrementando el subconcepto de ingresos:

87000 Remanente tesorería para gastos generales, por 30.000,00 €.

El Resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:

R E S U M E N

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

GASTOS

CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACION
4	30.000,00	0,00	0,00
TOTAL	30.000,00	0,00	0,00

INGRESOS

CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
8	30.000,00	<i>Rte. Tesorería gastos generales</i>
TOTAL	30.000,00	

Segundo.- *En relación a las Bases de Ejecución del Presupuesto, en la Base Nº. 34, "Subvenciones", se propone expresamente la siguiente modificación:*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

ENTIDAD	CIF	ACTIVIDAD	APLICACION	IMPORTE
Fundación Málaga	G92364892	Becas Talento 2021-22. Perfeccionamiento artístico de menores de 25 años que cursen estudios en el ámbito de la música y las artes escénicas.	01 3349 48900 4001	30.000,00

Tercero.- Que se declare como nominativa en Bases de Ejecución y en el Plan Estratégico de Subvenciones la subvención específica que se detalla en el informe de solicitud cuyos créditos son aprobados en el presente expediente.

Cuarto.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.”

Punto nº 3.- Propuesta de aprobación de concesión demanial onerosa a SMASA de suelo y subsuelo de Av. Pio Baroja y pistas deportivas del C.P Ramón del Valle Inclán con destino a aparcamiento de rotación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

1º.- Aceptar el desistimiento de la solicitud efectuada con fecha 24 de junio de 2021 por el Sr. Gerente de la SMASA de cesión gratuita de porción de subsuelo público de Av. Pio Baroja y pistas deportivas del CEIP Valle Inclán, que tiene como consecuencia la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento para la desafectación de dicho dominio público.

2º.- Otorgar a la SMASA la concesión demanial, bajo la forma de prestación accesoria retribuida, sobre los volúmenes de suelo y subsuelo público municipal que formará parte de complejo inmobiliario definidos en informe técnico de 24 de junio de 2021 con destino a aparcamiento de rotación.

3º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económico-Administrativas de fecha 24 de junio de 2021 que ha de regular la concesión demanial objeto de este expediente y en el que se detalla la superficie objeto de la concesión.

4º. Significar a la SMASA que las obras deberán estar amparadas en las licencias preceptivas así como la utilización del uso de la superficie del dominio público sobre rasante que resulte precisa, debiendo mantener respecto al suelo afecto al servicio público educativo las prevenciones sobre el período no lectivo y la no afectación al mismo.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo a SMASA para su conocimiento así como del informe emitido por la Sección de Valoraciones con fecha 24 de junio de 2021, a los efectos de cumplimiento de todas las cuestiones exigidas legalmente y derivadas por razón de la concesión demanial bajo la forma de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

prestación accesoria retribuida.

6º.- *Proceder a la inscripción del complejo inmobiliario y de la concesión en el Registro de la Propiedad y ante el Catastro así como a actualizar el Inventario de Bienes Inmuebles Municipales, anotándose las operaciones autorizadas en el mismo.*

7º.- *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos a:*

*Junta de Distrito correspondiente
Servicio de Educación del Ayuntamiento de Málaga.”*